

VERSIÓN PÚBLICA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2011.

En la Ciudad de Zacatecas Capital del Estado del mismo nombre en el edificio sede de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ubicado en Avenida Jesús Reyes Heróles número 204, Colonia Javier Barros Sierra de esta ciudad, siendo las 13:00 horas del día 09 de noviembre del 2011, reunidos los CC. Consejeros: Maestra Rosa María Caloca Caloca, Licenciada Maricela Dimas Reveles, Ingeniero Gerardo Martínez Carrillo, Doctor Alfonso Escobedo Torres, Doctor Ismael Salas Luévanos, Presbítero Juan Diego Chávez García, Licenciado Armando Rivera Carlos, el Presidente y el Secretario Ejecutivo de la CEDH, comparecieron en cumplimiento de la Convocatoria que les fue enviada el día 07 de noviembre, con el fundamento y formalidades previstas en la Ley.

Siendo las 13:00 horas el Consejero 1 solicitó al Secretario Ejecutivo, verificara el quórum legal mediante el pase de lista para poder sesionar, encontrándose en ese momento 7 de los 8 Consejeros, por lo que habiendo quórum para sesionar se sometió a consideración de los integrantes del Consejo Consultivo el orden del día que les fue propuesto en la convocatoria, aprobándose en los siguientes términos:

- I.- Pase de lista y verificación del quórum legal.
- II.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.
- III.- Lectura de la síntesis del acta de sesión del 12 de octubre y aprobación en su caso.
- IV.- Análisis y revisión de expedientes de Visitadurías.
- V.- Revisión de acuerdos de sesión.
- VI.- Asuntos generales.

El Secretario Ejecutivo de la CEDH, dio lectura a la síntesis del acta correspondiente a la sesión del día 12 de octubre, que también por unanimidad de votos quedó aprobada en los términos que se expuso, por lo que se dio paso al punto número IV del orden del día consistente en el análisis y revisión de expedientes de Visitadurías, compareciendo para ello el Visitador Regional en Río Grande, para exponer el expediente CEDH/316/2011 queja interpuesta en contra el Director de Seguridad Pública y elementos de la Policía Preventiva de Francisco R. Murguía, puesto que el día 20 de junio en la comunidad de San Martín de esa municipalidad, el quejoso fue detenido en un arroyo sin que mediara la flagrancia, haciéndolo además con uso excesivo de la fuerza, detonando armas de fuego, siendo llevado a los separos preventivos en los que refiere haber sido torturado y haber sido excarcelado para entregarlo a personas desconocidas, quienes lo volvieron a agredir violentando a todas luces el procedimiento administrativo correspondiente. El Presidente Municipal señala que el quejoso fue detenido por que fue reportado por la autoridad municipal de esa comunidad, quien

refirió que andaba escandalizando. Existe una contradicción si fue el Subdelegado o el Delegado Municipal, toda vez que este último desconoce haber hecho esa llamada, en total desacuerdo por lo manifestado por las autoridades municipales, en cuanto a la persona y las circunstancias del caso.

En la investigación de campo el Comisariado Ejidal declara haber escuchado la detonación de armas, y la madre del quejoso manifiesta que su hijo se vio obligado a salir de la comunidad por temor a represalias y por amenazas que recibió por parte del Director de Seguridad Pública, hecho que llevó también a desistirse de una denuncia que había interpuesto ante la Agencia del Ministerio Público. Se tiene copia del certificado médico de lesiones y se comprueba plenamente que la llamada mediante la cual se reporta la conducta indebida del quejoso, se realizó a las ocho de la noche y la detención hasta las diez siendo retenido por un periodo superior a las doce horas y sin ser puesto a disposición del Juez Calificador. Tampoco se le extendió recibo por una multa de mil pesos que pagó la madre del quejoso y que frente a la evidencia, los policías entregaron al visitador un recibo pero solo por quinientos pesos, elaborado de manera ilegal, tanto así que el propio Presidente Municipal regresó a la madre del quejoso la cantidad de mil pesos. Hubo varios comentarios de las y los Consejeros a ese respecto, el Consejero 6 señaló que todos los hechos resumidos en la queja son de carácter doloso, que se configura el abuso de autoridad, la privación ilegal de la libertad, los delitos contra las garantías rectoras del juicio penal que se refieren concretamente a la tortura; lesiones, entre otras conductas tipificadas como delitos y propuso que eso se incorporara al texto de la recomendación, dijo que dichos delitos deberían perseguirse de oficio, y no admitirse el desistimiento. Insistieron las y los Consejeros que la profesionalización de las corporaciones policiacas es una necesidad de orden público, que es conveniente decirselo al Estado porque se advierte un padrón de conducta en todas las corporaciones policiacas, y que en el caso que nos ocupa hasta una multa fraudulenta se consumó. Indicó que el más claro ejemplo de todo ello había sido la detención del Presidente Municipal de Ojocaliente, quien como ciudadano hizo saber a la policía municipal de Zacatecas, que estaban cometiendo un atropello contra un infractor y que ese solo hecho bastó para que lo detuvieran y cometieran todo tipo de atropellos. El Consejero 1 señaló que por lo menos 223 quejas del total en el año, están dirigidas a corporaciones policiacas, dijo que le parecía sumamente grave el que se hubiera dado un excarcelamiento y la intimidación contra un Visitador, a ese respecto el Consejero 4 dijo que se debía priorizar la protección de los trabajadores. Con todos esos argumentos por unanimidad de votos se aprobó emitir una recomendación al Presidente Municipal de Francisco R. Murguía.

El Consejero 5 preguntó si estaban siendo de utilidad las recomendaciones y las capacitaciones que se imparten a policías, tanto el Consejero 1 como el Secretario Ejecutivo señalaron la utilidad del trabajo realizado por la CEDH y la modificación favorable para la sociedad por el cambio que se ha dado en muchos funcionarios públicos.

La Visitadora Regional de Concepción del Oro, compareció para exponer el expediente CEDH/240/2011, contra elementos de seguridad pública de la cabecera municipal de El Salvador, ya que el día 15 de mayo de este año, siendo las nueve y media de la noche, fue detenido en un local habilitado como casino palenque de la comunidad Clavellinas en cuya detención, fue agredido por los policías municipales con uso excesivo de la fuerza y detonando armas de fuego. La autoridad señala en su informe que en la comunidad de Clavellinas estaban resguardando el palenque y que cuando detuvieron al quejoso éste se lesionó solo porque el piso es de empedrado, lo cual carece de toda veracidad. Dos policías reconocen haber detonado el arma de fuego y hubo testigos presénciales que acreditan el uso excesivo de la fuerza por parte de los elementos policiacos, se cuenta también con el certificado médico de lesiones y expresa la Visitadora que incluso se intentó el allanamiento por parte de la autoridad ante la evidencia de los hechos, pero que con el argumento de que perderían el respeto de la ciudadanía no presentó dicho allanamiento. El Consejero 6 sugirió que se suprimiera del texto de la recomendación lo referente al artículo 22 Constitucional que habla de las penas infamantes, porque considera que no se relacionaba con el hecho y el Consejero 2 sugirió que se corrigiera la palabra denotar porque seguramente querían decir detonar, procurando que se mejorara la redacción en las actas circunstanciadas que acompañan los expedientes. Por unanimidad de votos se aprobó emitir una recomendación al presidente Municipal de El Salvador.

En el punto de revisión de acuerdos el Secretario Ejecutivo señaló que se dio cumplimiento a la recomendación a la Legislatura para que se aplicara una sanción a la Síndico y funcionarios del Municipio de Villa García Zacatecas con motivo del expediente CEDH/078/2011.

En el punto de asuntos generales el Consejero 4 preguntó cómo iba lo relacionado con el presupuesto, el Consejero 1 informó que tuvo oportunidad de hablar con el Gobernador del Estado, con el Diputado Francisco Cuevas y que ambos ofrecieron el respaldo y la conveniencia de esperar la aprobación del presupuesto federal. También informó que había sido aprobada la donación del terreno faltando solamente la publicación del decreto.

Continuando en asuntos generales el Consejero 5 dijo que el año pasado se regaló el libro "Campos de algodón", refería el que una familia agraviada por los feminicidios de ciudad Juárez, había llegado hasta la Corte Interamericana de Derechos Humanos, obligando a que el Gobierno mexicano se disculpara, considerando que dicha acción debiera difundirla la CEDH.

El Consejero comentó que un trabajador le había manifestado su molestia porque el Director Administrativo le había negado un permiso económico, solicitándole que expusiera su caso al seno del Consejo. El Consejero 1 señaló que el trabajador no siguió los procedimientos correctos en cuanto a

la solicitud de permiso económico, dijo que lo hizo de manera extemporánea, por lo tanto se le aplicó la sanción correspondiente y el descuento porque los permisos quedan supeditados a que algún trabajador pueda suplir al solicitante. El Consejero 6 señaló que esa no era atribución del Consejo, que esos asuntos debieran arreglarse internamente.

Se tomó el acuerdo de que el Consejo Consultivo funja como Jurado Calificador en el Concurso de Dibujo y Literatura relacionado con la Declaración Universal de los Derechos Humanos. También en asuntos generales el Consejero 1 informó que este año el altar de muertos se dedicó al Doctor Juan Ignacio María de Castorena Urzúa Goyeneche Villarreal y Angulo, dijo que se había obtenido el primer lugar, concediéndose como premio dos cabañas en Paraíso Caxcán, que con ese motivo existía la posibilidad de que el C. Gobernador visitara el edificio de la CEDH. También informó que el Presidente Municipal de Ojocaliente se negó a interponer queja, que se estaba colaborando en un diagnóstico sobre derechos humanos comprometido entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Zacatecas desde el año 2004, tarea encomendada a la Subsecretaria de Gobierno. Informó que la Comisión estaría colaborando como observadora sin otro propósito que incidir en la elaboración de políticas públicas de promoción y defensa de los derechos humanos, resaltó que se pretende llevar a cabo un evento conjuntamente con Gobierno del Estado para conmemorar la Declaración Universal de los Derechos Humanos, evento en el cual rendirán protesta los integrantes del Comité Coordinador de dicho diagnóstico, señaló que el Secretario Ejecutivo les estaría informando de manera constante.

No habiendo más asuntos que tratar y estando agotados los puntos del orden del día aprobado, se levantó la sesión a las 15:00 horas.

Lic. Catarino Martínez Díaz
Secretario Ejecutivo. Doy fe